



OFICIO



F



OFICIO N°: 868579

RINCON DE LOS SAUCES
Con copia Documental digitalizada

Juzgado Familia

JRSFA1-EXP-24210/2020

DESTINATARIO:

GREEN OIL SERVICES S.A.

Vinculo: DESTINATARIO

OFICIO DIGITAL PARA DILIGENCIAR POR ABOGADOS
REGLAMENTACION SISCOM -EXPEDIENTE DIGITAL

RINCON DE LOS SAUCES, MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

SRES

GREEN OIL SERVICES S.A. CUIT 30708582545
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: " OBREQUE NOELIA ERIKA Y OTROS S/ DIVORCIO"(EXPTE JRSFA1 EXP 24210/2020) en trámite por ante el Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia, a cargo de la Dra.MARIA VANINA SOBISCH, Secretaria unica a cargo de la Dra Liliana Lis Garayo, sito en calle Mendoza N° 273, de la ciudad de RINCON DE LOS SAUCES, con el objeto de hacerle saber que el 30% que retiene en concepto de cuota alimentaria (sentencia del 15/10/2020), de los haberes de su empleado Dario Luis Viedma DNI N° 31.369.038, debera depositarlo en dos cuentas:

15% en la cuenta 915847/1 perteneciente a Noelia Erika Obrequé

15% en la cuenta N° 1102153/1 cbu 09700437-53011021530014, a nombre de KIARA ANTONELLA VIEDMA

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rincón de los Sauces, 6 de Agosto del año 2024" ... librese oficio a la empleadora del alimentante a fin de hacerle saber que del 30 % de cuota alimentaria establecida en autos, corresponde el depósito del 15 % en la cuenta N° 915847/1 y el otro 15 % deberá depositarse en la nueva cuenta que se abrirá para ser retirada y administrada por la joven KIARA ANTONELLA VIEDMA. ASI LO RESUELVO. Notifíquese... FDO MARIA VANINA SOBISCH- JUEZA.-----

A sus efectos se deja constancia que se encuentra facultado para diligenciar el presente oficio digital, el Dr. Jose Luis Miranda Matricula 1911.- Deberá coordinar con el citado profesional la respuesta a este oficio, a fin de que éste cargue la respuesta directamente en el sistema SISCOM. A sus efectos, el



correo de contacto es: estudiojuridicomirandajoseluis@gmail.com

Se deja constancia que el presente OFICIO DIGITAL se libra conforme lo dispuesto en la "Reglamentación del Sistema de Seguimiento de Cédulas, Oficios (SISCOM)" aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Ac. 5831, pto. 23 y sus modificatorias como así por el Dc.529/22 de la Presidencia del TSJ y conforme surge del art. 3 inciso 2 del reglamento aludido, puede verificar su autenticidad a través del mecanismo establecido al pie del presente.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Artículo 398: Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte días hábiles y las entidades privadas dentro de diez, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. Ultimo apartado. Cuando se trate de la inscripción de declaración de herederos o transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libren a Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad o Dirección General de Recaudaciones o cualquier repartición pública, contendrán el apercibimiento de que si no fueren contestadas dentro del plazo de veinte (20) días el bien se inscribirá como si estuviere libre de deuda.-

Artículo 399: Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado antes del vencimiento de aquél sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el Juez advirtiera que determinada repartición pública -sin causa justificada- no cumple el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar.

Fecha de Ingreso: 05/11/2024 | Fecha del Cargo: 06/11/2024 | Firmado por Liliana Lis Garayo

Acceda a "https://exd.jusneuquen.gov.ar/validar_documento" e ingrese el código 08ismoCu3 para verificar la autenticidad del oficio, y acceder a las copias de traslado que se hubieran adjuntado a la diligencia.

También puede validar escaneando el QR de la derecha o haciendo clic en el mismo.

hash: cb41ac9da8bd17f0fadca8d12a908d9b171f3ff9d7d6fea0de3f5219323a728f

pagina: 2 de 2



08ismoCu3



Comprobante de Saldo

Información de la cuenta

Cuenta: 1102153/1
CBU: 09700437-53011021530014
Juzgado: JUZGADO FAMILIA 1 - RDLS
Expediente: JRSFA1-EXD-24210-2020
Carátula: OBREQUE NOELIA ERICA Y OTROS S
Sucursal: DELEG. CIUDAD JUDICIAL
Fecha y Hora de consulta: 05/11/2024 10:25:45
Reporte generado por: miranda, jose luis

Consulta de Saldo

Saldo: \$ 0,00 al 05/11/2024

Nota: Si la consulta es efectuada un día no hábil, el saldo mostrado corresponde al siguiente día hábil

Código de seguridad:

Bgb2epzoHii71YMSpQdGZUG69IjKbFF7PlqpuUhlubYvi/5PaPHr2TgVb9vdkly0sx/eBm66vfm4q0vYwN6i4Q==